

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

CONTRATO NO. **SSCDMX-DGAF-322-2020**  
SECUENCIA AÑO  
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NO.: 3642020.  
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".  
BIENES REQUERIDOS: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.  
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CONFORME AL ORDENAMIENTO DE LA LEY DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**ADJUDICACIÓN DIRECTA:**

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:**

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

R.F.C.: GDF 971205-4NA

**DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:**

ALTADENA NÚMERO 23, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.

TÉLEFONO: 5132-1250 EXTENSIÓN 1100

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**

DEL 30 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

**LUGARES) DE ENTREGA DE LOS BIENES:** EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN N° 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C. P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** DEL 30 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2020.

EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

**CONDICIONES DE PAGO:**

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**FACTURA A:**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.  
R.F.C.: GDF971205-4NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI). DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

**ASISTE:**

NOMBRE: QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOLLEY  
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

FIRMA:

**ASISTE:**

NOMBRE: FÉLIX REYES ELVIRA  
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.

FIRMA:

**ASISTE:**

NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR ORTIGOSA  
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

**POR "EL GCDMX":**

NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

**POR "EL PROVEEDOR":**

NOMBRE: DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT  
CARGO: APODERADA ESPECIAL DE LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL S.A. DE C.V.

FIRMA:

**DATOS DE "EL PROVEEDOR":**

**HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.**

**R.F.C.: HME020304BPS**

**DOMICILIO:** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE PUENTE DE PIEDRA NÚMERO 65, COLONIA TORELLIO GUERRA, ALCALDÍA TLAPAL, C.P. 14090, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5711-2820.

**PERSONA MORAL:**

ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,075, LIBRO 892 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO DE MÉXICO, INSCRITO EN EL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO EN EL PUEBLO MERCANTIL, EL CUAL NÚMERO 074, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2002, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA "HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V."

LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, EN SU CARÁCTER DE APODERADA ESPECIAL DE LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO 341, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228, DEL ENTÓNCEZ DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTIEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OBJETO SOCIAL:** CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y EMPAQUE DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS Y MEDICINAS, AL MENUDO Y AL MAYOREO, ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LA SALUD, VITAMÍNICOS, PRODUCTOS NATURALISTAS, HOMEOPÁTICOS, MATERIALES DE CURACIÓN COMO ALCOHOL, ALGODÓN, TELA ADHESIVAS, GASAS, ETCÉTERA (POR MENCIONARLOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA), REACTIVOS, UNIFORMES, EQUIPOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS, DENTALES Y DE TRANSPORTE Y LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHO BIENES

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**PENAS CONVENCIONALES:** SE APLICARÁ UNA SANCIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DEL 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DEL BIEN O SERVICIOS NO ENTREGADOS, HASTA POR 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

FECHA

DÍA: 30

MES: JULIO

AÑO: 2020

**GARANTÍA:**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN II Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN).

**SE OTORGARÁ ANTICIPO**

SI ( ) NO ( X )

**NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.**

| CLAVE SAICA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                                                                                                                                              | UNIDAD DE MEDIDA                                      | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE      |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-----------------|--------------|
| 1099-CDNH   | DESNIPRESINA. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                               | ENVASE CON 30 TABLETAS.                               | 53       | \$1,258.89      | \$66,721.17  |
| 4485-CDNH   | DULOXETINA 60 MG. CÁPSULAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                 | ENVASE CON 14 CÁPSULAS                                | 30       | \$171.46        | \$5,143.80   |
| FC042-CDNH  | LEVOTIROXINA. (LEVOTIROXINA SÓDICA) (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                         | ENVASE CON 50 TABLETAS                                | 3        | \$558.57        | \$1,675.71   |
| FC090-CDNH  | DROSPIRENONA/ETINILESTRADIOL (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                | ENVASE CON 21 O 28 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. | 6        | \$536.45        | \$3,218.70   |
| FC097-CDNH  | MIRTAPAZINA (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                                 | ENVASE CON 12 TABLETAS DISPENSABLES.                  | 60       | \$1,033.71      | \$62,022.60  |
| 472-CDNH    | PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                            | ENVASE CON 20 TABLETAS.                               | 12       | \$459.27        | \$5,511.24   |
| 5186-CDNH   | PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. PANTOPRAZOL 40 MG. O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG. TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) | ENVASE CON 7 TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS             | 16       | \$19.12         | \$305.92     |
| 104-CDNH    | PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                        | ENVASE CON 10 TABLETAS                                | 10       | \$7.14          | \$71.40      |
| 5489-1-CDNH | QUETIAPINA 100 MG (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                           | ENVASE CON 30 TABLETAS.                               | 6        | \$342.94        | \$2,057.64   |
|             |                                                                                                                                                                                   |                                                       |          | SUBTOTAL        | \$146,728.18 |
|             |                                                                                                                                                                                   |                                                       |          | I.V.A.          | - 0 -        |
|             |                                                                                                                                                                                   |                                                       |          | TOTAL           | \$146,728.18 |

IMPORTE A EJERCER DE \$146,728.18 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 18/100 M.N.), INCLUYE TASA 0% POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASISTE:  
NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO  
BARREIRO PERERA  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS  
Y URGENCIAS.

FIRMA:

ASISTE:  
NOMBRE: QFB. HÉCTOR SALGADO  
SCHOELLY  
CARGO: DIRECTOR DE  
MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E  
INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:  
NOMBRE: C.P. FELIX REYES ELVIRA  
CARGO: SUBDIRECTOR DE  
ABASTECIMIENTOS

FIRMA:

ASISTE:  
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR  
MIRANDA ORTEGA  
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX"  
NOMBRE: LIC. JESUS ANTONIO GARRIDO  
ORTIGOSA  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":  
NOMBRE: DAHENNE  
ARGOTT  
CARGO: APODERADA ESPECIAL DE LA  
EMPRESA HI-TEC MEDICAL S.A. DE C.V.

FIRMA:

## DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA EMPRESA QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ORGANOS CENTRALES, DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDIA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EN DÍA 18 DE AGOSTO DE 2008.

III.- LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

IV.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, APRENDIZAJES O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE "EL GCDMX", ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA).

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA.- LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA), QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX". LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LA HOJA 1 DEL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (COSTOS) Y 3 (SAICA).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASISTE:  
NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO  
PEREIRA  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
MÉDICOS Y URGENCIAS.

ASISTE:  
NOMBRE: QFB. HÉCTOR SALGADO  
SCHOELL  
CARGO: DIRECTOR DE  
MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E  
INSUMOS.

ASISTE:  
NOMBRE: C.P. FELIX REYES ELVIRA  
CARGO: SUBDIRECTOR DE  
ABASTECIMIENTOS.

ASISTE:  
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR  
WIRAND ORTEGA  
CARGO: DIRECTOR DE  
RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

ASISTE:  
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO  
GARRIDO ORTIGOSA  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASISTE:  
NOMBRE: DAHÉNNE  
ORTEGA ARGOT  
CARGO: APODERADA ESPECIAL  
DE LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL,  
S.A. DE C.V.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

DIMENSIONES

SEXTA.- "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SEPTIMA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 30 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LA CALIDAD MÍNIMA SOLICITADA EN LOS BIENES ADICIONADOS CONTADA A PARTIR DE SU ENTREGA (12 MESES), "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS MISMOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE "EL GCDMX".

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES REALIZADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA.-

PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE UNA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

DÉCIMA PRIMERA.-

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.-

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA TERCERA.-

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

DÉCIMA CUARTA.-

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRAN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA QUINTA.-

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 30 DE JULIO DE 2020.

ASISTE:

NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO  
BARRERO PERERA  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
MÉDICOS Y URGENCIAS.

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: OFB. HÉCTOR SALGADO  
SCHOELLY  
CARGO: DIRECTOR DE  
MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E  
INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR  
MIRANDA ORTEGA  
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",

NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO  
GARRIDO ORTIGOSA  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR",

NOMBRE: DHEINNE ITZEL ORTEGA  
ARGOTT  
CARGO: APODERADA ESPECIAL DE  
EMPRESA HITEC MEDICAL, S.A. DE  
C.V.

FIRMA:

# **ANEXO 1**

## **(FICHA TÉCNICA)**

X

2



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México  
Secretaría de Salud  
Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

## FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

05/09/2020

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

| Controlador (Fracción) | CLAVE SAICA    | CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS                                                                                                                        | UNIDAD DE MEDIDA                                     | CANTIDAD SOLICITADA |
|------------------------|----------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|
| No consecutivo         |                |                                                  |                                                                                                                                                                                           |                                                      |                     |
| 1                      | 1099-CDNH      | 2531000348                                       | DESMOPRESINA. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                                       | ENVASE CON 30 TABLETAS                               | 53                  |
| 2                      | 4485-CDNH      | 2531000118                                       | DULOXETINA 60 MG. CÁPSULAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                         | ENVASE CON 14 CÁPSULAS                               | 30                  |
| 3                      | FC042-CDNH     | 2531000612                                       | LEVOTIROXINA (LEVOTIROXINA SÓDICA). (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                 | ENVASE CON 50 TABLETAS                               | 3                   |
| 4                      | FC050-CDNH     | 2531000082                                       | DROSPIRONOMA/ETINILESTRADIOL. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                       | ENVASE CON 21 O 28 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS | 8                   |
| 5                      | FC097-CDNH     | 2531000116                                       | MIRTAZAPINA. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                                        | ENVASE CON 32 TABLETAS DISPERSABLES                  | 60                  |
| 6                      | 000100.0089.00 | 2531000348                                       | Colicálculoferol 4000 UI Tabletts.                                                                                                                                                        | Envase con 60 tabletts.                              | 3                   |
| 7                      | 000100.0090.00 | 2531000692                                       | Carbonato de calcio- Colecalciferol. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1664.67 mg equivalente a 800 mg de calcio y colecalciferol 6.2 mg equivalente a 400 UI de Calcio | Envase con 50 tabletts.                              | 3                   |
| 8                      | 472-CDNH       | 2531000794                                       | PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                    | ENV20TAB.                                            | 12                  |
| 9                      | 5186-CDNH      | 2531000742                                       | PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. PANTOPRAZOL 40 MG, O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG. TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)        | ENVASE CON 7 TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS.           | 16                  |
| 10                     | 104-CDNH       | 2531000764                                       | PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                | ENV10TAB.                                            | 10                  |
| 11                     | 5489-3-CDNH    | 2531000812                                       | QUETIAPINA 100 MG. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                                  | ENVASE CON 30 TABLETAS                               | 9                   |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos. Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

# **ANEXO 2**

## **(COSTOS)**

X

X

Ciudad de México a, 27 de julio de 2020.

SECRETARIA DE SALUD DEL CIUDAD DE MÉXICO,  
Altadena N°23, Col. Nápoles, C.P. 03810,  
Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

AT'N: Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa,  
Director General de Administración y Finanzas

AT'N: Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

En atención a su solicitud de cotización con número REQ.365 presentamos a ustedes lo siguiente:

| PARTIDA | CLAVE SAICA     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                | UNIDAD DE MEDIDA                                      | MARCA       | PAÍS DE ORIGEN | GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL | CAN4ETID AD | PRECIO UNITARIO | TOTAL       |
|---------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|----------------|-------------------------------|-------------|-----------------|-------------|
| 1       | 1099-CDNH       | DESMOPRESINA. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                                        | ENVASE CON 30 TABLETAS.                               | MINIRIN     | MÉXICO         | 0                             | 53          | \$1,258.89      | \$66,721.17 |
| 2       | 4485-CDNH       | DULOXETINA 60 MG. CÁPSULAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                          | ENVASE CON 14 CÁPSULAS.                               | DULOXETINA  | MÉXICO         | 0                             | 30          | \$171.46        | \$5,143.80  |
| 3       | FC042-DCNH      | LEVOTIROXINA (LEVOTIROXINA SÓDICA). (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                  | ENVASE CON 50 TABLETAS.                               | MERCK       | MÉXICO         | 0                             | 3           | \$558.57        | \$1,675.71  |
| 4       | FC090-CDNH      | DROSPIRENONA/ETINILESTRADIOL. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                        | ENVASE CON 21 Ó 28 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. | YASMIN      | MÉXICO         | 0                             | 6           | \$536.45        | \$3,218.70  |
| 5       | FC097-CDNH      | MIRTAZAPINA. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                                         | ENVASE CON 12 TABLETAS DISPERSABLES.                  | COMENTER    | MÉXICO         | 0                             | 60          | \$1,033.71      | \$62,022.60 |
| 6       | 000.100.0089.00 | COLECALCIFEROL 4000 UI TABLETAS                                                                                                                                                            | ENVASE CON 60 TABLETAS.                               | N/C         | N/C            | N/C                           | 3           | N/C             | \$-         |
| 7       | 000.100.0090.00 | CARBONATO DE CALCIO- COLECALCIFEROL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE CALCIO 1666.67 MG EQUIVALENTE A 600 MG DE CALCIO Y COLECALCIFEROL 6.2 MG EQUIVALENTE A 400 UI DE CALCIO. | ENVASE CON 60 TABLETAS.                               | N/C         | N/C            | N/C                           | 3           | N/C             | \$-         |
| 8       | 472-CDNH        | PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                    | ENV20TAB                                              | ASPEN       | MÉXICO         | 0                             | 12          | \$459.27        | \$5,511.24  |
| 9       | 5186-CDNH       | PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. PANTOPRAZOL 40 MG, O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG. TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)         | ENVASE CON 7 TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS.            | PANTOPRAZOL | MÉXICO         | 1                             | 16          | \$19.12         | \$305.92    |

| PARTIDA  | CLAVE SAICA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                 | UNIDAD DE MEDIDA        | MARCA      | PAÍS DE ORIGEN | GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL | CAN4ETID AD | PRECIO UNITARIO | TOTAL        |
|----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|----------------|-------------------------------|-------------|-----------------|--------------|
| 10       | 104-CDNH    | PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) | ENV10TAB.               | ALPHARMA   | MÉXICO         | 0                             | 10          | \$7.14          | \$71.40      |
| 11       | 5489-1-CDNH | QUETIAPINA 100 MG. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                    | ENVASE CON 30 TABLETAS. | QUETIAPINA | MÉXICO         | 0                             | 6           | \$342.94        | \$2,057.64   |
| SUBTOTAL |             |                                                                                                                                             |                         |            |                |                               |             |                 | \$146,728.18 |
| IVA      |             |                                                                                                                                             |                         |            |                |                               |             |                 | \$-          |
| TOTAL    |             |                                                                                                                                             |                         |            |                |                               |             |                 | \$146,728.18 |

- Vigencia de la cotización: 15 de agosto pde 2020
- Periodo de garantía de los bienes: 18 meses.
- Tiempo de entrega: Como lo indique la Secretaria de Salud de la Ciudad de México.
- Caducidad de los bienes: 12 meses.
- Lugar de entrega: Donde la Secretaria de Salud de la Ciudad de México, lo indique.
- Plazo de pago: Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

ASIMISMO

- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de los solicitado cualitativa y cuantitativamente.
- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el **artículo 39** de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco lo contemplado en los **artículos 49, 59 y 67** de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra, en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

En espera de que la propuesta cumpla su cometido, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

  
Dahenne Itzel Ortega Argott  
Representante Legal

R.F.C. HME-020304-BP8

# **ANEXO 3**

## **(SAICA)**

X

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N  
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.  
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

| CONTRATO No.         | SECUENCIA | AÑO  |
|----------------------|-----------|------|
| SSCDMX-DGAF-322-2020 |           | 2020 |

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN  
TODA SU CORRESPONDENCIA  
RELACIONADA CON EL PRESENTE  
DOCUMENTO

**DATOS DEL PROVEEDOR**  
**NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION**  
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

**RFC**  
HME020304BP8

**DIRECCION**  
PUENTE DE PIEDRA No. 65, COL. TORIELLO  
GUERRA, DELEG. TLALPAN, D.F. C.P. 14050

**TELEFONO**  
5171 2820

**REPRESENTANTE LEGAL**  
EMANUEL SANCHEZ DE LA TORRE,  
MARIANA MONSERRAT VILLEDA RODRIGUEZ  
Y/O DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

**DATOS DEL CONTRATO**  
**FECHA DE ENTREGA**

**CONDICIONES DE ENTREGA**  
\$146,728.18

**L.A.B.D.**

**REQUISICION No.**  
365/2020

**AREA REQUIRIENTE**  
DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE  
SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS

**AUTORIZACION PRESUPUESTAL**  
LIC. SUSANA DE LOURDES HARO VALDES

**FUNDAMENTO LEGAL**  
ARTICULO 55 DE LA LADF.

**EFFECTUAR ENTREGA EN**  
ALMACEN CENTRAL, AV.  
JARDIN No. 356, COL. DEL  
GAS, ALCALDIA  
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,  
CDMX

**HORARIO DE ENTREGA**  
DE 9:00 A 14:00 HRS.

**FACTURAR A**  
GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO/SECRETARIA DE  
SALUD

| PARTIDA                                           | CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES                                                                                                                                                              | UNIDAD DE MEDIDA                                      | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-----------------|--------------|
| <b>2531 - Medicinas y productos farmacéuticos</b> |                                                                                                                                                                                               |                                                       |          |                 |              |
| 1                                                 | 1099-CDNH, DESMOPRESINA. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                                | ENVASE CON 30 TABLETAS.                               | 53       | \$1,258.89      | \$66,721.17  |
| 2                                                 | 4485-CDNH, DULOXETINA 60 MG. CÁPSULAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                  | ENVASE CON 14 CÁPSULAS.                               | 30       | \$171.46        | \$5,143.80   |
| 3                                                 | FC042-DCNH, LEVOTIROXINA (LEVOTIROXINA SÓDICA). (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                         | ENVASE CON 50 TABLETAS.                               | 3        | \$558.57        | \$1,675.71   |
| 4                                                 | FC090-CDNH, DROSPIRENONA/ETINILESTRADIOL. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                               | ENVASE CON 21 Ó 28 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. | 6        | \$536.45        | \$3,218.70   |
| 5                                                 | FC097-CDNH, MIRTAPAZINA. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                                | ENVASE CON 12 TABLETAS DISPERSABLES.                  | 60       | \$1,033.71      | \$62,022.60  |
| 6                                                 | 472-CDNH, PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                             | ENV20TAB.                                             | 12       | \$459.27        | \$5,511.24   |
| 7                                                 | 5186-CDNH, PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. PANTOPRAZOL 40 MG, O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG. TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) | ENVASE CON 7 TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS.            | 16       | \$19.12         | \$305.92     |
| 8                                                 | 104-CDNH, PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                         | ENV10TAB.                                             | 10       | \$7.14          | \$71.40      |
| 9                                                 | 5489-1-CDNH, QUETIAPINA 100 MG. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)                                                                                                         | ENVASE CON 30 TABLETAS                                | 6        | \$342.94        | \$2,057.64   |

(CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 18/100 M.N.)

**SUBTOTAL** \$146,728.18  
**I.V.A.** \$0.00  
**TOTAL** \$146,728.18

| ELABORÓ                 | REVISÓ                             | AUTORIZÓ                                                     | FIRMA DEL PROVEEDOR |
|-------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------|
| C. ANTONIO CRUZ BENIGNO | LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO    | LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA                            | NOMBRE:             |
| J U D DE CONTRATOS      | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS |                     |

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N  
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.  
GDF971205-4NA

### CONTRATO DE ADQUISICIÓN

| CONTRATO No.         | SECUENCIA | AÑO  |
|----------------------|-----------|------|
| SSCDMX-DGAF-322-2020 |           | 2020 |

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN  
TODA SU CORRESPONDENCIA  
RELACIONADA CON EL PRESENTE  
DOCUMENTO

| DATOS DEL PROVEEDOR                 |                                                                                                  |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN | HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.                                                                     |
| RFC                                 | HME020304BP8                                                                                     |
| DIRECCIÓN                           | PUENTE DE PIEDRA No. 65, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, D.F. C.P. 14050                   |
| TELÉFONO                            | 5171 2820                                                                                        |
| REPRESENTANTE LEGAL                 | EMANUEL SANCHEZ DE LA TORRE, MARIANA MONSERRAT VILLEDA RODRIGUEZ Y/O DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT |

| DATOS DEL CONTRATO        |                                                                  |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE ENTREGA          |                                                                  |
| CONDICIONES DE ENTREGA    | \$146,728.18                                                     |
| L.A.B.D.                  |                                                                  |
| REQUISICIÓN No.           | 365/2020                                                         |
| ÁREA REQUIRIENTE          | DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS |
| AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL | LIC. SUSANA DE LOURDES HARO VALDÉS                               |
| FUNDAMENTO LEGAL          | ARTÍCULO 55 DE LA LADF.                                          |

| EFFECTUAR ENTREGA EN                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| ALMACEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX |
| HORARIO DE ENTREGA                                                                         |
| DE 9:00 A 14:00 HRS.                                                                       |
| FACTURAR A                                                                                 |
| GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD                                        |

|         |                                                                                                                                                                                                                                          |                     |  |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--|
| 1       | 1099-CDNH, DESMOPRESINA. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) ENVASE CON 30 TABLETAS.                                                                                                                                   |                     |  |
| PARTIDA | LUGAR DE ENTREGA                                                                                                                                                                                                                         | 30-07-20<br>5-08-20 |  |
| 1.1     | Almacén Central de la Secretaría de Salud                                                                                                                                                                                                | 53                  |  |
| 2       | 4485-CDNH, DULOXETINA 60 MG. CÁPSULAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) ENVASE CON 14 CÁPSULAS.                                                                                                                     |                     |  |
| 2.1     | Almacén Central de la Secretaría de Salud                                                                                                                                                                                                | 30                  |  |
| 3       | FC042-DCNH, LEVOTIROXINA (LEVOTIROXINA SÓDICA). (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) ENVASE CON 50 TABLETAS.                                                                                                            |                     |  |
| 3.1     | Almacén Central de la Secretaría de Salud                                                                                                                                                                                                | 3                   |  |
| 4       | FC090-CDNH, DROSPIRENONA/ETINILESTRADIOL. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) ENVASE CON 21 Ó 28 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.                                                                                    |                     |  |
| 4.1     | Almacén Central de la Secretaría de Salud                                                                                                                                                                                                | 6                   |  |
| 5       | FC097-CDNH, MIRTAPAZINA. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) ENVASE CON 12 TABLETAS DISPERSABLES.                                                                                                                      |                     |  |
| 5.1     | Almacén Central de la Secretaría de Salud                                                                                                                                                                                                | 60                  |  |
| 6       | 472-CDNH, PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) ENV20TAB.                                                                              |                     |  |
| 6.1     | Almacén Central de la Secretaría de Salud                                                                                                                                                                                                | 12                  |  |
| 7       | 5186-CDNH, PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. PANTOPRAZOL 40 MG, O RABEPRAZOL 20 MG U OMEPRAZOL 20 MG. TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) ENVASE CON 7 TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS. |                     |  |

No DE CONTRATO:  
SSCDMX-DGAF-322-2020

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 30-Jul-2020

| PARTIDA | LUGAR DE ENTREGA                                                                                                                                                |    |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 7.1     | Almacén Central de la Secretaría de Salud                                                                                                                       | 16 |
| 8       | 104-CDNH, PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) ENV10TAB. |    |
| 8.1     | Almacén Central de la Secretaría de Salud                                                                                                                       | 10 |
| 9       | 5489-1-CDNH, QUETIAPINA 100 MG. (RECOMENDACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS) ENVASE CON 30 TABLETAS.                                                   |    |
| 9.1     | Almacén Central de la Secretaría de Salud                                                                                                                       | 6  |

| ELABORÓ                 | REVISÓ                             | AUTORIZÓ                                                     | FIRMA DEL PROVEEDOR |
|-------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------|
| C. ANTONIO CRUZ BENIGNO | LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO    | LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA                            | NOMBRE:             |
| J U D DE CONTRATOS      | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS |                     |